



DELEGACIÓN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Consecutivo

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2015-032

SERVICIO DE: TRASLADO DE VALORES DEL CENTRO
GENERADOR CISTERNAS PARTICULARES

PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PANAMERICANO
DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0032

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3439

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA DELEGACIÓN**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR HÉCTOR MANUEL ÁVALOS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN**, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. MIGUEL MÁRQUEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SERVICIO PANAMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. MARCO ANTONIO BLASI MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL **ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.

I.2.- QUE SU TITULAR LA C. MARICELA CONTRERAS JULIÁN, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO **JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN**, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL XL, CABECERA DE **DELEGACIÓN EN TLALPAN**, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 105 DEL **ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** Y EL **CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS.

I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2015-032

SERVICIO DE: TRASLADO DE VALORES DEL CENTRO
GENERADOR CISTERNAS PARTICULARES

PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PANAMERICANO
DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0032

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3439

I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, HÉCTOR MANUEL ÁVALOS MARTÍNEZ, CON FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, FUE DESIGNADO POR LA C. MARICELA CONTRERAS JULIÁN, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ASÍ MISMO, POR LAS FACULTADES QUE LE SON DELEGADAS MEDIANTE "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN CIUDADANA, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO FOMENTO COOPERATIVO Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEJORA COMUNITARIA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 24 DE ENERO DE 2013.

I.6.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3439 "OTROS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES" Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0032 DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS.

I.7.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

I.8.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,334 DE FECHA 22 DE MARZO DE 1965, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 134 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALFONSO ROMÁN INSCRITA EN EL LIBRO TERCERO DE LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, VOLUMEN SEISCIENTOS UNO, A FOJAS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO BAJO EL NÚMERO DOSCIENTOS



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2015-032

SERVICIO DE: TRASLADO DE VALORES DEL CENTRO
GENERADOR CISTERNAS PARTICULARES
PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PANAMERICANO
DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0032
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3439

CUARENTA Y OCHO.

- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. MARCO ANTONIO BLASI MORALES SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NÚMERO [REDACTADO] EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y CUENTA CON FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO SE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA 91,373 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 137 DEL DISTRITO FEDERAL, EL LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: PRESENTAR SERVICIOS AL ESTADO Y SUS DEPENDENCIAS, A LA INDUSTRIA, AL COMERCIO, A LOS BANCOS, AL PÚBLICO, AL CONTRATAR EL TRASLADO DE DINERO EFECTIVO, MONEDAS, ORO, PLATA, PLATINO Y OTROS METALES O SUBSTANCIAS PRECIOSAS, ARTÍCULOS DE ORO O PLATA, JOYAS, PIELES Y PIEDRAS PRECIOSAS, NOTAS BANCARIAS, MONEDAS DE CURSO LEGAL, CHEQUES, GIROS, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, GIROS PÓSTALES O DE EXPRESS, GIROS BANCARIOS O DE PENSIONES, BONOS, OBLIGACIONES, CERTIFICADOS, CUPONES, ACCIONES, ACEPTACIONES, VALORES NEGOCIAZABLES O NO NEGOCIAZABLES, Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS, TÍTULOS DE CRÉDITO U OBJETOS DE VALOR PARA ENTREGARLOS A QUIEN CONSIGNE EL CONSIGNANTE, UTILIZANDO A LOS MEDIOS IDÓNEOS PARA ESE FIN.
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES SPA810429PU2
- II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA TODOS LOS EFECTOS EL UBICADO EN: DOCTOR NAVARRO NÚMERO 24, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TEL: 5627 3690.
- II.6.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS, TAMPoco TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "LA DELEGACIÓN", ANTES SEÑALADO.
- II.7.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2015-032

SERVICIO DE: **TRASLADO DE VALORES DEL CENTRO
GENERADOR CISTERNAS PARTICULARES**
PRESTADOR DE SERVICIOS: **SERVICIO PANAMERICANO
DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**
ORDEN DE SERVICIO: **0032**
PARTIDA PRESUPUESTAL: **3439**

II.8. QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA, LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

II.9.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.10.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO.

III.2 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.3 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.4. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"LA DELEGACIÓN" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "TRASLADO DE VALORES DEL CENTRO GENERADOR CISTERNAS PARTICULARES", DESCritos EN EL ANEXO ÚNICO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS CONTRATANTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2015-032

SERVICIO DE: TRASLADO DE VALORES DEL CENTRO
GENERADOR CISTERNAS PARTICULARES
PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PANAMERICANO
DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0032
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3439

"LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO UN IMPORTE MÍNIMO DE \$20,880.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO HASTA DE \$208,800.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL PRECIO OFERTADO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA DELEGACIÓN".

TERCERA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA DELEGACIÓN", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIENDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UNA VEZ QUE EL ÁREA SOLICITANTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO, COMPROBADO LO ANTERIOR EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000. DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES VENCIDO EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO "LA DELEGACIÓN" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA, LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; "LA DELEGACIÓN" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2015-032

SERVICIO DE: TRASLADO DE VALORES DEL CENTRO
GENERADOR CISTERNAS PARTICULARES

PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PANAMERICANO
DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0032

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3439

EXCESO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA DELEGACIÓN”.

QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN DIFERENTES UBICACIONES DE LA DEMARCACIÓN, CONFORME LO SEÑALE EL ÁREA SOLICITANTE DE “LA DELEGACIÓN”, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y MONTOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEXTA.- CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS BIENES, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD Y ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA DELEGACIÓN” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA DELEGACIÓN”.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁ SUPERVISADO POR “LA DELEGACIÓN”, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2015-032

SERVICIO DE: TRASLADO DE VALORES DEL CENTRO
GENERADOR CISTERNAS PARTICULARES
PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PANAMERICANO
DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0032
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3439

SI "LA DELEGACIÓN" LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CUANTO A LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA OPORTUNAMENTE Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O DEL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, "LA DELEGACIÓN", EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍO; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA DELEGACIÓN" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA DELEGACIÓN" EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA DELEGACIÓN" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA DELEGACIÓN" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 16 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

DECIMA
PRIMERA.- VICIOS OCULTOS.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2015-032
SERVICIO DE: TRASLADO DE VALORES DEL CENTRO
GENERADOR CISTERNAS PARTICULARES
PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PANAMERICANO
DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0032
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3439

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES QUE UTILICE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

TERCERA.- A TÍTULO PERSONAL.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO DEL CONTRATO **SIN INCLUIR I.V.A.**

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA DELEGACIÓN” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2014.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA DELEGACIÓN” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2015-032

SERVICIO DE: TRASLADO DE VALORES DEL CENTRO
GENERADOR CISTERNAS PARTICULARES
PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PANAMERICANO
DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0032
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3439

CONTENIDO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A
LA "DELEGACIÓN" PARA DARLO POR RESCINDIDO.

**DÉCIMA
QUINTA.- RESCISIÓN.**

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA DELEGACIÓN" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA DELEGACIÓN".

"LA DELEGACIÓN" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.
- 2.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS OPORTUNAMENTE, EN LOS LUGARES QUE SEÑALE EL ÁREA SOLICITANTE, CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.
- 3.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.
- 5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES "LA DELEGACIÓN" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL **ARTÍCULO 42 PÁRRAGO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.
- 6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA DELEGACIÓN".
- 7.- SI SE DEMUESTRA POR CUALQUIER MEDIO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REALIZA ACTOS DE COMERCIO U OBTENGA UN BENEFICIO ADICIONAL DE TERCEROS, MEDIANTE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA
SEXTA.- INFORMACIÓN.**



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2015-032

SERVICIO DE: **TRASLADO DE VALORES DEL CENTRO
GENERADOR CISTERNAS PARTICULARES**
PRESTADOR DE SERVICIOS: **SERVICIO PANAMERICANO
DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**
ORDEN DE SERVICIO: **0032**
PARTIDA PRESUPUESTAL: **3439**

**"LA DELEGACIÓN" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL
PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD
DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

**EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", HAYA
FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO
QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE
ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**DÉCIMA
SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL
PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE
COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O
AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD
ALGUNA PARA "LA DELEGACIÓN".**

**PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE
CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD
DE SERVICIOS PRESTADOS Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA
PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA
QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE
ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA
DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO
ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.**

**PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD
COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE
TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.**

**DÉCIMA
OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES,
CONFERENCIAS, IMFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y
RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA
AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".**

**DÉCIMA
NOVENA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

**PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN
DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE
SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO
FEDERAL, POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE**



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No. DT-2015-032

SERVICIO DE: TRASLADO DE VALORES DEL CENTRO
GENERADOR CISTERNAS PARTICULARES

PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PANAMERICANO
DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0032

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3439

PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-----

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **16 DE ENERO DE 2015**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. -----

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
SERVICIO PANAMERICANO DE
PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.

HECTOR MANUEL AVALOS MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
TLALPAN

C. MARCO ANTONIO BLASI MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

REVISÓ

LIC. MIGUEL MARQUEZ GÓMEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2015-032

SERVICIO DE: TRASLADO DE VALORES DEL CENTRO
GENERADOR CISTERNAS PARTICULARES
PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PANAMERICANO
DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0032
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3439

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PART.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MENSUAL	U.M.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRASLADO DE VALORES, SERVICIO POR DOMICILIO	2	SERVICIO	\$2,093.76	\$4,187.52
2	RENTA DE CAJA ESTÁNDAR PROTECCIÓN CONTINUA DE EFECTIVO	2	SERVICIO	\$485.07	\$970.14
3	TRASLADO DE MILES (2 DOMICILIOS)	1400	SERVICIO	\$2.79	\$3,906.00
4	SERVICIO ESPECIAL URBANO	2	SERVICIO	\$2,959.99	\$5,919.98
				SUBTOTAL	\$14,983.64
				I.V.A.	\$2,397.38
				TOTAL	\$17,381.02

NOTA:

1.- LOS IMPORTES PRESENTADOS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.-LOS DÍAS DE TRASLADO DE VALORES SERÁN GENERALMENTE LOS DÍAS MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA.

3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA CONTAR CON UN SEGURO QUE AMPARA EL TRASLADO DE VALORES QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS Y SE ENCUENTREN BAJO SU RESGUARDO, MISMO QUE NO GENERA UN COSTO ADICIONAL PARA "LA DELEGACIÓN".

4.- EL SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SIGUIENTES:

-MATAMOROS NÚMERO 232, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.
-YOBAIN ESQ. TEKAL, COLONIA HÉROES DE PADIERA, DEPORTIVO SÁNCHEZ TABOADA, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.

II.-MONTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:

MONTO MÍNIMO A EJERCER I.V.A INCLUIDO	MONTO MÁXIMO A EJERCER I.V.A INCLUIDO
\$20,880.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)	\$208,800.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

III.- CARACTERÍSTICAS Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ EN LOS DOMICILIOS ARRIBA INDICADOS, EN LOS HORARIOS QUE INDIQUE "LA DELEGACIÓN" A TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE DEL SERVICIO, "LA DELEGACIÓN", SE RESERVA EL DERECHO DE CAMBIAR LOS LUGARES Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INDICANDOLO CON PREVIA ANTICIPACIÓN, EL SERVICIO CONTRATADO SE PRESTARÁ EN LAS INSTALACIONES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN.